



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 1988

NUMERO 104

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 17 de noviembre de 1988, por la que se establecen auxilios a los productores de cereza en Extremadura 1459

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Caza.—Resolución de 19 de diciembre de 1988, por la que se desafectan los terrenos sometidos a régimen de Caza Controlada denominado «Los Llanos», en el Término Municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres) 1460
- Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.170 1460

Página

Página

- Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia 10/A.T. 004391-000000 1460

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- Enajenación.—Anuncio de 21 de diciembre de 1988, sobre exposición al público de la posible enajenación de la Caseta de Peones Camineros del P.K. 19 de la Carretera C-423 1461

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Subastas.—Resolución de 21 de diciembre de 1988, por la que se anuncia la Subasta de Pastos en los Montes Traviesa y Dehesilla Alcorcón, n.º 41 U.P. 1461

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Subastas.—Resolución de 22 de diciembre de 1988, sobre corrección de errores a la Resolución de 1 de diciembre de 1988 por la que se anunciaba convocatoria de Subasta, publicada en el D.O.E. de 22 de diciembre de 1988 1462

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de noviembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen auxilios a los productores de cereza en Extremadura.

Observada omisión en la Orden de 17 de noviembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen auxilios a los productores de cereza en Extremadura, publicada

en el D.O.E. núm. 97 de 7 de diciembre de 1988, debe añadirse en el apartado a) del punto I Agricultores, del artículo tercero lo siguiente:

A falta de la documentación anterior deberá aportarse documentación acreditativa de que la renta procedente de su explotación agraria es igual o mayor al 50% de su renta total. Para acreditar dichas rentas podrá aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o cualquier otro medio de pruebas admisibles en derecho.

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ